ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0007-2026

Señor
EDWIN FABIÁN FORERO MIKAN
C.C. 1.030.631.098
Representante Legal
INVERSIONES AIRPORT TECH FP S.A.S
NIT. 901.978.135-1
Calle 33 Sur No. 51F-28
gerencia@airport-tech.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA DE COMPRAVENTA No. FGN-NC-0202-2026, OFERTA PRESENTADA EL 7/04/2026[1], PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0007-2026

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **7 de abril de 2026**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0007-2026**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica y la recomendación del Comité Evaluador, en mi calidad de Director Ejecutivo según la Resolución de nombramiento No. 0 0004 del 08 de enero de 2025 y acta de posesión No. 057 del 14 de enero de 2025 y en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenador del gasto según el artículo décimo sexto de la Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026, **ACEPTO** la oferta antes referida así:

OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS CEREMONIAS DE ENTREGA DE LOS RESTOS ÓSEOS EXHUMADOS A FAMILIARES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 975 DE 2005 Y EN EL PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA ASÍ: GRUPO No 2: PORTARETRATOS.

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor total de la aceptación de oferta, es por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($10.138.546,53)** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **29126 del 25 de marzo de 2026,** expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento. Lo anterior será atendido con el siguiente rubro presupuestal.

RUBRO	VALOR ASIGNADO	VALOR PARA REGISTRAR
OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P. 02-02-01-003-008-09	$26.074.059,38	**$10.138.546,53**

PARÁGRAFO PRIMERO: El saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes referido y no comprometido será objeto de liberación al momento de expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Fiscalía General de la Nación, podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del

[1] En la plataforma del SECOP II el 7/04/2026. Presentada dentro del término establecido en el cronograma de la Invitación Pública.

Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la aceptación de oferta de la siguiente manera: El cien por ciento (100%) del valor total de la aceptación de oferta, una vez sea entregado en su totalidad de los elementos para ser utilizados en las ceremonias de entrega de los restos óseos exhumados objeto del contrato, previa presentación de la factura y el recibo a satisfacción expedido por la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud de la aceptación de oferta que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el **CONTRATISTA** radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARAGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

El **CONTRATISTA,** debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. El **CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a los revisados y remitidos por el supervisor.

4. El **CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y los demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 "*Ejecución – subsección plan de pagos*" de la aceptación de oferta en el SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y los soportes de pago el estado de esta cambiará a "*Aceptada*". Caso contrario el estado cambiará a "*rechazada*" e informará al supervisor de la aceptación de oferta.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día 30 de julio de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es el registro presupuestal y la aprobación de la garantía. El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C Los elementos se entregarán en la sede del GRUBE, ubicado en la Carrera 30 No. 13-24 primer piso.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las obligaciones generales contenidas en el documento complementario a la Invitación Pública, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente aceptación de oferta, el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Entregar los elementos para ser utilizados en las ceremonias de entrega de los restos óseos exhumados objeto del contrato, en perfectas condiciones de funcionamiento de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas, en las cantidades requeridas y a los precios ofrecidos en la propuesta técnica y económica.

2. Asistir a la reunión concertada con la supervisión de la aceptación de oferta, para coordinar la entrega de los elementos para ser utilizados en las ceremonias de entrega de los restos óseos exhumados objeto del contrato, para lo cual deberá entregar un cronograma, con el fin de verificar antes del vencimiento del plazo de ejecución el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

3. Entregar a la supervisión de la aceptación de oferta, la muestra de los elementos para ser utilizados en las ceremonias de entrega de los restos óseos exhumados objeto del contrato, en el plazo convenido en el cronograma.

4. Realizar el cambio de los elementos para ser utilizados en las ceremonias de entrega de los restos óseos exhumados objeto del contrato, cuando estos presente problemas de manufactura o funcionamiento, dentro de los quince (15) días calendario siguientes contados a partir del requerimiento presentado por la supervisión.

5. Garantizar la calidad de los bienes por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.

6. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Fiscalía General de la Nación, a través del supervisor del contrato.

7. Informar oportunamente por escrito a la entidad o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

8. Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes objetos del contrato.

9. Deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucion*al", de acuerdo a su ofrecimiento (Anexo 3 de la aceptación de oferta).

10. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que asigne la supervisión del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el **Anexo No. 2** de la presente aceptación de oferta.

SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución de la presente aceptación de oferta estará a cargo del supervisor, función que será desempeñada por el **COORDINADOR GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la **FISCALÍA**, este tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual, sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, de acuerdo con el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la presente aceptación de oferta. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: **i)** informe de ejecución de la aceptación de oferta. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara la aceptación de oferta. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual de la presente aceptación de oferta. **g)** "Como parte integral de la responsabilidad social en la contratación, y en línea con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y de la Ley 2119 de 2021 me comprometo a fomentar la inserción laboral de las poblaciones con protección especial, en la medida que la ejecución del contrato así lo permita, garantizando siempre la calidad y eficiencia en la provisión de bienes y servicios que ofrezco a la entidad". **h)** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con lo establecido artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional"*, de acuerdo con lo informado al momento de presentar su oferta.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado como a la Subdirección de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual.

GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

A. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en**

la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución y ocho (8) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 30% del valor del contrato	Por el termino de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

PENAL PECUNIARIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada la sentencia judicial por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta, la cual podrá ser compensada con las sumas que le adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de la constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con la sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La presente aceptación de oferta **NO** será objeto de liquidación de conformidad con lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y, el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución de la misma.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El **CONTRATISTA** manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del **CONTRATISTA**, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada de la aceptación de oferta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La aceptación de oferta se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo de la aceptación de oferta; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución de la aceptación de oferta debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución de la aceptación de oferta, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley.

PARAGRAFO: Si se da por terminada la aceptación de oferta, se pagará al **CONTRATISTA** los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

TRATAMIENTO DE DATOS: Con la aprobación de la presente Aceptación de Oferta en el SECOP II el **CONTRATISTA**, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el manejo de los datos personales, en concordancia con lo establecido en la ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y la política de Tratamiento de Datos Personales de la institución.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Hará parte integral de la presente aceptación de oferta, el contenido de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0007-2025**, en especial los requisitos técnicos y jurídicos que le sean aplicables.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Pilar Alvarez Mora – Profesional Especializado II – SGC.		24/04/2026
Vo.bo.	Laura Jicela Tellez González – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual (e)		27/04/2026
Vo.bo.	Alexander Sánchez Pérez - Asesor III- Dirección Ejecutiva.	ASP	27/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Iván Felipe Uribe Ospina – Profesional Especializado I (E) SGC.

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO FORMATO OFERTA ECONOMIICA								
ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS CEREMONIAS DE ENTREGA DE RESTOS ÓSEOS EXHUMADOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL –GRUPO GRUBE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. *GRUPO No 1: VELONES CON SU PORTAVELÓN.* *GRUPO No 2: PORTARETRATOS.* *GRUPO No 3: CARPETAS TIPO PORTABLOCK.*								
GRUPO 2 PORTARETRATOS								
1	PORTARETRATOS	UNIDAD	213		$ 39.999,00	$ 7.599,81	$ 47.598,81	$ 10.138.546,53
TOTAL GRUPO 2 PORTARETRATOS					**TOTAL GRUPO 2**			**$ 10.138.546,53**

IMPORTANTE: El proponente en la estructuración de su oferta económica deberá presentar máximo DOS (2) decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS, AIU, entre otros.

Nota:

1) No modificar ninguna especificación descrita en la necesidad.
2) Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el Pliego de condiciones.
3) Debe ajustarse exactamente a lo solicitado en la Ficha Técnica.
4) Debe presentar oferta en formato EXCEL EDITABLE.

Marque con una X la opción que corresponda	
PERSONA JURÍDICA	x
El Decreto 1600 de 2024 en el artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (…) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva*	
PERSONA NATURAL	
El Decreto 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (…) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva*	
Empresa / Nombre Completo:	**INVERSIONES AIRPORT TECH FP SAS**
Representante Legal:	**EDWIN FABIAN FORERO MIKAN**
NIT / C.C.:	**1.030.631.098**
Teléfono o Celular:	**3195927907**
E-mail:	GERENCIA@AIRPORT-TECH.COM
Fecha de Oferta:	**46.119**
¿Cumple con lo solicitado en le Ficha Técnica?	**SI _X__ NO_____**
FIRMA DIGITAL	

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tabla 2. Ficha Técnica GRUPO No 2: PORTARETRATOS.	
Especificaciones	**Descripción**
Nombre bien o servicio	Marcos en madera preensamblados
Clasificación UNSPSC	60121401

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-0007-2026

Requisitos generales	N/A	
Requisitos específicos	**DESCRIPCIÓN**	**MINIMO EXIGIDO**
	MADERA:	Pino o MDF
	COLOR:	Café caoba semimate
	MEDIDAS EXTERNAS	22 cm x 18 cm
	MEDIDAS INTERNAS:	11 cm x 16 cm
	VIDRIO ANTIRREFLEJO	12 cm x 17 cm
	LOGO IMPRESO	Logo de la Fiscalía General de la Nación en color blanco, con fondo transparente tipo stiker, al lado inferior derecho, como se muestra a continuación: FISCALÍA GENERAL DE LA NACION DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
	SOPORTE EN MADERA CON BISAGRA	
Empaque y rotulado	N/A	
Presentación y Unidad de Medida	Unidad de medida, uno (1)	

ATENTAMENTE:

INFORMACIÓN PARA ENVÍO DE COMUNICACIONES

Dirección	**Carrera 79 No. 10D- 95 Oficina 21-403**
Teléfono	**3195927907**
Fax	**6014454124**
Correo Electrónico	**gerencia@airport-tech.com**

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

EDWIN FABIAN FORERO MIKAN
C.C. 1.030.631.098

ANEXO No. 3
"FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

INVERSIONES AIRPORT TECH FP S.A.S

NIT: 901978135-1

NÚMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-0007-2026

ANEXO No. 14

OBJETO: "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS CEREMONIAS DE ENTREGA DE LOS RESTOS ÓSEOS EXHUMADOS A FAMILIARES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 975 DE 2005 Y EN EL PLAN NACIONAL DE BÚS."."

Bogotá D.C. 07 de abril de 2026

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad

Ref.: Proceso de Contratación – NUMERO DE PROCESO **FGN-NC-MC-0007-2026**

OBJETO: ""ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA SER UTILIZADOS EN LAS CEREMONIAS DE ENTREGA DE LOS RESTOS ÓSEOS EXHUMADOS A FAMILIARES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY 975 DE 2005 Y EN EL PLAN NACIONAL DE BÚS."."

Manifiesto que a la sociedad **INVERSIONES AIRPORT TECH FP SAS**, representada por **EDWIN FABIAN FORERO MIKAN**, identificado como aparece al pie de mi firma, **SI**___X___ / **NO**[1] _____ le aplica lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*",

En caso de que **SI aplique**: Diligenciar el número de personas vinculadas a la sociedad que cumplen con las siguientes condiciones:

Población Sujetos de especial protección constitucional	No. de Personas vinculadas que cumplen con la condición
Población en pobreza extrema	NO APLICA
Desplazados por la violencia	NO APLICA
Personas en proceso de reintegración o reincorporación	NO APLICA
Víctimas del conflicto armado interno	NO APLICA
Mujeres cabeza de familia	NO APLICA
Adultos mayores	1
Personas en condición de discapacidad	NO APLICA
Comunidades Indígenas	NO APLICA
Población negra, afrocolombiano, raizal Palaquera, Rrom o gitanos	NO APLICA
Demás sujetos de especial protección constitucional (Indicar)	NO APLICA

En cumplimiento de lo anterior, nos comprometemos a aportar al supervisor del contrato los documentos que acreditan las condiciones señaladas en la tabla anterior, de acuerdo con los parámetros (documento idóneo para acreditar la condición) dispuesto en el artículo *2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.*

NOTA: Para la acreditación de la condición de pobreza extrema, el CONTRATISTA deberá acreditar dicha situación a través de la afiliación en el SISBEN, en el Grupo A – pobreza extrema.

En caso de que NO aplique: Debe justificar las razones por las cuales no destinará al cumplimiento del objeto contractual, la población enunciada en el cuadro del presente anexo:

INVERSIONES AIRPORT TECH FP S.A.S

NIT: 901978135-1

NÚMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-0007-2026

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL



EDWIN FABIAN FORERO MIKAN
C.C. 1.030.631.098
Representante Legal
INVERSIONES AIRPORT TECH FP
NIT: 901.978.135-1 Bogotá,
Colombia

AIRPORT TECH FP
Calidad, Confianza y Servicio
ANEXOS